



Nº expediente: **46/26 Libro de Diario**

Materia y procedimiento: **inscripción de matrimonio**

Oficina tramitadora: **Oficina Colaboradora del Registro Civil de ASPE**

ACUERDO

Dª. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLORET MAYOR, Encargada de la Oficina General del Registro Civil de Novelda

En Aspe a 2 de **FEBRERO** de 2026

Habiéndose observado que en el expediente seguido en esa Notaria para la celebración del matrimonio promovido por **D. ISRAEL LÓPEZ LLAMAS y Dª. SILVIA PAOLA CARBONELL CALDERÓN** con nº 3758 de su protocolo, falta la publicación de edictos, de acuerdo a la ley personal de la contrayente, previsto en el art. 130 del Código Civil de Colombia y, en virtud del art. 30 de la Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, se precisa, para la inscripción del matrimonio, que se proceda a realizar la publicación de edictos por plazo de 15 días, en esa Notaria.

Lo acuerdo y firmo.

MARIA DE LOS
ANGELES| Firmado digitalmente
LLORET| por MARIA DE LOS
MAYOR| ANGELES|LLORET|
Fecha: 2026.02.03
09:30:08 +01'00'

D. RAFAEL MORENO OLIVARES, NOTARIO DE ASPE

De conformidad con lo acordado en resolución de fecha 2 de febrero de 2026 por la Encargada de la Oficina General del Registro Civil de Novelda adjunto remito acuerdo para realizar la publicación de edictos por plazo de 15 días en su Notaría.

Aspe, a 03 de febrero de 2026.

**EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE JUSTICIA Y OFICINA
COLABORADORA DEL REGISTRO CIVIL DE ASPE**

